



y contra justificaciones que se la exponen el Real orden de des-
 signar, convocando a las partes interesadas en un dia
 determinado por medio de citacion personal y demas for-
 malidades prevenidas por la ley, con objeto de que pueda
 hacerse enotia el derecho que se avista, en la justificacion
 testifica que presenta Jose Diaz Garcia, quinto por el
 lugar de este pueblo en el exemplar del año por venir
 pasado: y finalmente que de este acuerdo se libren copias
 literales, para dar principio al expediente que ha de formarse
 para la extencion de la diligencia que en el mismo
 se ordena, el cual, luego que se hallen terminados estos,
 por el Sr. Alcalde Presdente, se remitiran original al
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, segun se ordena
 en la anterior comunicacion.

En tratándose otros asuntos de que trata, se libran
 a la Sección, firmando esta acta el Sr. Don Lope de
 que sabrá; de lo que yo el Secretario certifico =